

Ed: 13/10/2021

DOCTORA  
LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN  
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
INIRIDA - GUAINIA  
E.S.D

REF: EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO: 94001-40-89-001-2019-00124-00  
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOTREGUA  
DEMANDADO: ROMAN FELIPE MEDINA GONZALEZ - FLOR ALVILLA RODRIGUE ORTIZ

**JOSE ISIDRO PARDO MALAGON**, identificado civil y profesionalmente como aparece anotado al pie de mi firma, actuando en mi condición de Curador Ad-litem de los demandados Señores : **ROMAN FELIPE MEDINA GONZALEZ - FLOR ALVILLA RODRIGUE ORTIZ** debidamente emplazada, y estando debidamente posesionado dentro del asunto de la referencia, de manera comedida y respetuosa comparezco a su despacho, dentro del término legal de traslado, con el fin de contestar el libelo introductorio de la demanda así:

#### A LOS HECHOS

- AL HECHO NUMERO UNO (1) : No me consta, me atengo a lo probado en el proceso.
- AL HECHO NUMERO DOS (2): No me consta, me atengo a lo probado en el proceso.
- AL HECHO NUMERO TRES (3): No me consta, me atengo a lo probado en el proceso.
- AL HECHO NUMERO CUATRO (4): No me consta, me atengo a lo probado en el proceso.
- AL HECHO NUMERO CINCO (5): No me consta, me atengo a lo probado en el proceso.

#### A LAS PRETENSIONES

Respecto de las tres (3) pretensiones, debo manifestar que por desconocer a cabalidad los fundamentos de hecho y de derecho en que las mismas se fundan, no me opongo, solamente me atengo a lo que el devenir procesal pruebe sin asomo de duda.

Por lo anterior ruego a su señoría que, en consecuencia, se abstenga de condenar en costas a mis representados.

#### A LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO

Corresponden las normas invocadas.

## A LA MEDIDA CAUTELAR

Corresponden las normas invocadas, corresponde al Juez determinar la necesidad y pertinencia de la medida cautelar.

### A LAS PRUEBAS

A las documentales: No me opongo.

### A LOS ANEXOS

Así aparecen.

### PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE REPRESENTADA POR CURADOR AD LITEM

Por carecer de elementos probatorios encaminados a enervar las pretensiones de la actora, no propongo excepciones de fondo, mérito y previas.

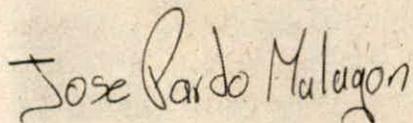
### NOTIFICACIONES

Demandante y apoderado en las direcciones que les aparecen.

Al suscrito, al correo electrónico [jpy86@hotmail.com](mailto:jpy86@hotmail.com), abonado telefónico 312613 77 95, o en la secretaria de su despacho.

De la Sra. Juez,

Cordialmente,



**JOSE ISIDRO PARDO MALAGON**  
CC. 86.067.831 de Villavicencio.  
TP. 189.175 Del C.S de la J.